

**REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE**

OLLAGÜE, 18 de Enero de 2019.

Con esta fecha la Alcaldía ha Decretado lo que sigue:

DECRETO EXENTO Nº 076/

/

VISTOS:

El Decreto Nº 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley Nº 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo Nº 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos Nº 38 del 2011 y Nº 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo Nº 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento Nº 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento Nº 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones", publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Protección Civil que establezca, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación, la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la región, en coherencia con el marco nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecido en la Política Nacional para la GRD y el Plan Estratégico Nacional para la GRD, además del marco internacional en GRD. La necesidad de establecer las normas generales y objetivos que regulen el cumplimiento de la entrega de ayudas sociales paliativas que el corresponde al municipio dentro de su ámbito territorial.

2.- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Alcalde de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

DECRETO

1. Apruébese, a contar de esta fecha, el siguiente Plan Comunal de Emergencias de Ollague 2019, según texto siguiente:

1.- Introducción

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación

Estimándose que es muy necesario implementar en algunos puntos estratégicos de la localidad, depósitos de agua, que debieran ser utilizados en la eventualidad de un incendio. Además de contar con extintores, baldes, sacos de arena, etc., que permitan atacar el fuego.



FELIPE CHAVEZ THYTER
Contador Público y Auditor
Secretaría Municipal y Alcaldía (s)



JOAQUIN ALFARO CERDA
Asistente Social
Alcalde (s)

JAC/JPAC/jtm

DISTRIBUCION :

- Dirección Desarrollo Social
- Control Interno
- Archivo Alcaldía



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE

**VERSION: 2018 –
2019**

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
1 de 37

Fecha: 28-12-2018

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

OLLAGUE

2019

Elaborado por:

FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 28-12-2018

Revisado Por:

NOMBRE: RICARDO MUNIZAGA CUEVAS
CARGO: DIRECTOR REGIONAL

FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 28-12-2018

Aprobado por:	
----------------------	--

NOMBRE: MARCO ANTONIO DÍAZ
CARGO: INTENDENTE REGIONAL

FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 28-12-2018

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

INDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes.	4
1.2.	Objetivos	5
1.2.1.	Objetivo General.	5
1.2.2.	Objetivos Específicos.	6
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	6
1.4.	Relación con Otros Planes	7
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	7
2.1.	Activación del Plan	7
2.2.	Sistema de Alertas	8
2.2.1.	Declaración de Alertas	9
2.2.2.	Procedimientos para establecer una alerta	9
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	10
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	13
4.1.	Comité Protección Civil de Ollague	13
4.2.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	13
4.2.1.	Activación y Convocatoria	16
4.2.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	17
4.2.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	18
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	20
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	21
4.5.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	23
4.6.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	24
5.	Comunicación e Información	25
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	25
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	26
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	29
6.	Sistema de Evaluación	29
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	29
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	29
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	30
6.1.3.	Informes Técnicos	30
7.	Readecuación del Plan	30
7.1.	Implementación	30
7.2.	Revisión Periódica	30
7.3.	Actualización	30
8.	Anexos	30
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	31
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	31
8.3.	Definiciones	32
8.4.	Riesgos y Emergencias Específicas	33

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

INDICE DE TABLAS

- Tabla N° 1 : Niveles de Impacto.
- Tabla N° 2 : Activación COE a Partir de Niveles de Impacto.
- Tabla N° 3 : Declaración de Alertas-Sistema Nacional de Alertas.
- Tabla N° 4 : Clasificación de Roles que forman parte del plan.
- Tabla N° 5 : Roles y Funciones de Organismos pertenecientes al SRPC.
- Tabla N° 6 : Alertamiento Organismos Técnicos.
- Tabla N° 7 : Acciones y Responsables del Plan de Respuesta por Alertas.
- Tabla N° 8 : Estructura de Mando y Control.
- Tabla N° 9 : Niveles de respuesta.
- Tabla N° 10 : Procesos asociados al mando y control de Respuesta.
- Tabla N° 11 : Procesos asociados al mando y control de Rehabilitación.
- Tabla N° 12 : Sistema de Telecomunicaciones Regional.
- Tabla N° 13: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Tabla N° 14: Cuadro control de cambios.
- Tabla N° 15: Marco normativo y legal.

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura N° 1 : Ubicación Dirección Regional de ONEMI Antofagasta
- Figura N° 2 : Ubicación COE Alternativo 1;
- Figura N° 3 : Ubicación COE Alternativo 2Conectividad Nivel 1.
- Figura N° 4 : Diagrama de Flujo de Procesos COE. Conectividad Nivel 2.
- Figura N° 5 : Diagrama de Flujo de Procesos Mesas Técnicas.
- Figura N° 6 : Esquema General de Flujos de Comunicación e Información.
- Figura N° 7 : Enlace de Telecomunicaciones Regional.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

1.- Introducción

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

El presente Plan Comunal de Emergencia se constituye en un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Nacional de Emergencia junto al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastre; además del Plan Comunal Específico por Variables de Riesgos y Plan Comunal de Contingencias, configurándose como un instrumento integral para la Gestión del Riesgo de Desastre.

El presente Plan establece la coordinación general del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Ollagüe frente a emergencias, desastres y catástrofes que acontezcan en la comuna de Ollagüe estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuesta en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación, basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos del SRPC.

En este plan participarán los integrantes del Sistema de Protección Civil que sean necesarios para dar una respuesta basada en los principios de ayuda mutua y uso escalonado del recurso, dando así cumplimiento a las directrices entregadas en el Plan Nacional de Protección Civil y Emergencia, actualizado mediante Decreto Supremo de Interior N° 156, de fecha 12 de marzo del 2002 de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y al Plan Regional de Emergencia, aprobado por R.E. N° 2504 de fecha 19 de diciembre de 2007.

1.1. Antecedentes.

El Plan Comunal de Emergencia se basa en hechos de carácter histórico y experiencias obtenidas en emergencias, desastres y catástrofes ocurridas con anterioridad a la publicación de este Plan, por lo que se busca anticipar los daños provocados por la ocurrencia de las mismas, a través de la preparación de la comunidad y organizaciones responsables de su seguridad y apoyo voluntario, considerando que todos formamos parte del Sistema de Protección Civil, para lo cual se debe tener presente que cada emergencia tiene un desarrollo y evolución independiente entre sí en lo específico, pero en lo general se brinda una misma metodología de atención.

En el contexto de la emergencia se deben orientar los esfuerzos en disminuir las vulnerabilidades como del tiempo de exposición y aumentar las capacidades de respuesta logrando la integración y coordinación de todos quienes en forma directa e indirecta se pueden ver afectados por situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, sea cual sea el origen de las mismas.

La Comuna de Ollagüe fue creada como tal el 15 de octubre de 1980 bajo DFL N° 1-2868/1980, en un nuevo concepto de ordenamiento territorial, en concordancia con la regionalización del país. Ollagüe se encuentra ubicada entre los 68°45"y 68° de longitud oeste y entre los 20°45" y 22° latitud sur, en el extremo noreste de la provincia de El Loa, en la Segunda región de Antofagasta.

Posee una superficie total de 2912,5 Km2, (representando un 2,3% y un 6,94% de la superficie regional y provincial respectivamente) y se encuentra compuesta por ocho (8) localidades, estas son: Ollagüe, Quebrada del Inca, Puquios, Amincha, Ascotán, Cebollar, Coska y Chela.

La comuna de Ollagüe está inserta en el altiplano chileno, después del cordón montañoso de Los Andes, destacan las alturas de los volcanes: Ollagüe con 5.800 mts., Aucalquilcha con 6.176 más, Miño con 5.691 mts y el Poruña con 4.000 mts y la presencia de Salares como: Ascotán con 246 kms.2, Carcote o San Martín con 108 kms.2 y Ollagüe el de menor extensión con 31 kms.2.

Es la comuna más apartada de la II Región de Antofagasta, ubicada a 410 Kms. de la capital regional, 207 Kms. de Calama y situada a 3.700 msnm, con una población de 321 Habitantes de acuerdo al Censo 2017.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

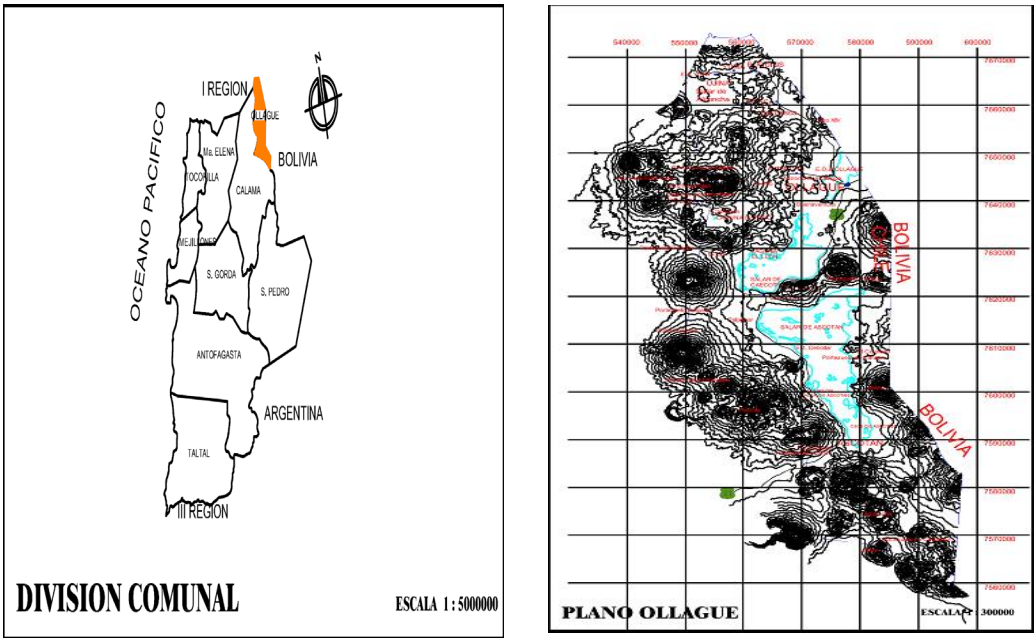
Por las condiciones geográficas y físicas de la comuna de Ollague, esta podría verse afectada y enfrentada a diversas emergencias de bajo, medio o mayor impacto como asimismo sufrir daños y/o desastres, según su nivel de impacto en la población, algunos de ellos son:

Derrumbes , Incendios en viviendas , Sismos de gran magnitud o terremotos, Erupción Volcánica, Corte de suministros básicos como Agua Potable, Luz Eléctrica, Derrame de productos químicos, Accidentes vehiculares que implique heridos o muertes, Lluvias y tormentas eléctricas entre otros peligros.

En lo que respecta a los eventos históricos de emergencia, se pueden destacar un incendio que consumió ocho casas en el año 2008, dejando como resultado 8 familias damnificadas a las cuales posteriormente la Municipalidad de Ollague en conjunto con Codelco – Chile se les adquirió nuevas viviendas prefabricadas.

En el año 2016 en el mes de enero se produjo el fallecimiento de una persona producto de la caída de un rayo en el vehículo en el cual se encontraba trabajando en la construcción de la carretera Calama – Ollague.

Año tras año en los meses de Diciembre, Enero y Febrero se producen lluvias estivales y tormentas eléctricas producto del invierno altiplánico, no existiendo antecedentes en los que haya sido necesario implementar albergues para los habitantes. La población general se encuentra habituada a este tipo de fenómeno climatológico y prepara sus viviendas para las lluvias



Plano Digitalizado comuna de Ollagüe

Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial en la comuna de Ollague de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes de respuesta en sus distintas fases operativas ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes en la comuna de Ollague, a partir de una visión integral del manejo de riesgos, a través de la coordinación del Sistema Comunal I de Protección Civil, con el propósito de brindar la seguridad a las personas, sus bienes y el medio ambiente.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Disponer de un marco comunal de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.
2. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas y técnicas como operativas del Sistema Comunal de Protección Civil, estableciendo la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
3. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo.
4. Establecer la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Regional y Nacional de Alertas.
5. Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
6. Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del sistema de Protección Civil para la microzonificación de riesgos y recursos en la comuna, a objeto de alimentar permanentemente el plan.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: El Plan tiene Cobertura comunal , abarcando la Comuna de Ollague y sus localidades que la componen, siendo un material de consulta frecuente y utilizado como base para la confección de los respectivos planes de emergencia de los niveles Provincial y Comunal.

Amplitud: Corresponde a la definición de los organismos que forman parte del Sistema de Protección Civil, de acuerdo su competencia técnica, disposición legal, recursos y capacidades. El presente Plan es ejecutado por:

- **Organismos integrantes del COE Comunal :**
 - Alcalde de la Comuna de Ollague
 - Municipalidad de Ollague
 - Tenencia de Carabineros de Ollague
 - Aduana de Chile en Ollague
 - Policía de Investigaciones de Chile en Ollague
 - Servicio Agrícola y Ganadero en Ollague
 - Posta de Salud de Ollague
 - Escuela E-39 San Antonio de Padua de Ollague
 - Ferrocarril de Chile en Ollague
 - Jardín Mi Banderita Chilena de Ollague
 - Junta de Vecinos de Ollague
 - Comunidad Quechua de Ollague

Alcance: A fin dimensionar desde una perspectiva multi-amenaza, contempla emergencias y desastres ocurridas en la comuna de Ollague , estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal, Regional y Nacional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional y Regional de Emergencia: el plan comunal corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional y Regional de Emergencia que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características:
 - Plan Específico de Emergencia por Remoción en Masa. (Res. Intendencia N° 1411/ 2017)
 - Plan Específico de Emergencia por Tsunami. (Res. Intendencia N° 1412/2017)

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

Alerta Verde (Emergencia Nivel 1) Situación que es atendida con recursos propios, se mantiene coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia, de manera de observar la evolución de la alerta. Se activan los contactos con los equipos de Operaciones Adelantadas, la cual no afecta el normal desempeño de las diversas funciones de las Direcciones que integran la orgánica municipal junto con los organismos que la componen.

Alerta Amarilla (Emergencias nivel 2) Situación que es alertada y dispuesta por el Encargado de Emergencia Comunal, en virtud de los reportes de los equipos de Operaciones y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el COE con todos los integrantes, mediante la autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Encargado de Emergencia Comunal y mando técnico establecido en el Plan representado por Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y Métodos de respuestas.

Alerta Roja (Desastre Nivel 3) Estado de alerta máximo. Se informará de ello a la ONEMI. Se activa Comité Operativo de emergencia, La Autoridad es el Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el encargado de Emergencia comunal, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia e Instituciones ligadas al Plan.

Desastre Nivel 4 Situación que excede o sobrepasa el nivel regional, por lo cual se activa en forma inmediata la ayuda a escala nacional.

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica, Nivel I o Nivel II
- Cuando se producen Emergencias complejas y/o desastres presentes en la comuna de Nivel III o Nivel IV de impacto respectivamente, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I – Alerta Verde	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel Local	Emergencia
Nivel II – Alerta Amarilla	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III – Alerta Roja se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV – Desastre se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia
(Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- Cuando ocurran Eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal, Provincial y/o Regional, que impliquen la respectiva activación de los planes de emergencia a partir de los Niveles de Impacto, (ver tabla N°2).

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I – Alerta Verde	Emergencia	COE COMUNAL	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel II - Alerta Amarilla	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III – Alerta Roja se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV – Desastre se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- Por la activación de Planes Específicos de Emergencia, (PEEVR) según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la comuna tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Erupción de Volcán
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
 - Plan Específico de Emergencia por Remoción en Masa.
- Otros elementos que permitan determinar la activación del plan, cuando se presenten de forma súbita, tales como:
 - Plan Específico por Accidentes Aéreos.
 - Plan Específico de Emergencia por Sismos fuertes o Terremotos
 - Plan Específico por Accidentes Mineros.
 - Plan específico por Situaciones de Orden Social.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tres tipos de alertas: Alerta Verde Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- 1. La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- 2. Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- 3. Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- 4. Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ DirectorRegional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI /Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

2.2.2 Procedimientos para establecer una Alerta

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Regional por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias.

También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/o operativos le proporcionen.

Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura Necesarias.

Para determinar el tipo de alerta se requerirá:

Alerta Temprana

Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.

Alerta Amarilla

Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

Alerta Roja

Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

Formatos Para Comunicar una Alerta

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité Regional de Protección Civil y Emergencia, según el Plan de Enlace del Plan Regional de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, correo electrónico y fax desde la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI ANTOFAGASTA) a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Clasificación de Roles que forman parte del plan.

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde Municipalidad de Ollague	Mando	• Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal y actuar de nexo con la Intendencia Regional. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel Regional y Nacional, financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. • Disponer del Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. • Velar por la seguridad, orden público, puntos de conexión terrestres/marítimos, aérea y funcionamiento de fronteras y límites. • Validar las Alertas emitidas por la Dirección Regional de ONEMI. • Asegurar la correcta aplicación del Plan Comunal de Emergencias, Planes GRD y Planes RRD. • Disponer e indicar a los integrantes del SPC comunal que tengan un correcto, oportuno y efectivo apego a las instrucciones dadas en Planes establecidos y en aquellas disposiciones que sean requeridas según la Dirección Regional de ONEMI... • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
Director Comunal de Protección Civil y Emergencia	Coordinador	• Coordinar con la máxima autoridad comunal la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

		• A instrucción de la Autoridad comunal, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Operaciones de Emergencia Regional • Conformar el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo el Mando de Coordinación. • Designar a un encargado que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Acta del C.O.E. quien lo consolidará y entregará al Centro de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio principal de la Municipalidad de Ollague y dependencias alternativas de convocatoria. • Mantener enlace permanente con las Gobernación Provincial de El Loa e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil a través de la Centro de Alerta Temprana Regional. • Mantener informada a la Autoridad Comunal y a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos. • Establecerá el diagnóstico del territorio impactado. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladará), e integrar él o quien designe el Puesto de Mando Conjunto en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Proporcionar información de la Emergencia a los medios de prensa cuando proceda. • Evaluar los daños, impactos y necesidades de su sector, consolidando estos por medio de instrumentos del Plan DEDO\$. • Apoyar con la coordinación del manejo de eventos desde su sector. Colaborar en la administración de recursos técnicos de emergencia. • Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y Servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen y que permitan el control de la emergencia. • Establecer el control de ingreso y egreso de stock de emergencia desde la bodega habilitada para su distribución, en base a los requerimientos y solicitudes validadas conforme al Plan Dedo\$ y normativa de ONEMI Central. • Disponer el uso del equipamiento de la Municipalidad de Ollague a fin de efectuar labores de rehabilitación en los lugares impactados. • Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad comunal para la toma de decisiones. • Coordinador de albergue •
Escuela E-39 San Antonio de Padua de Ollague	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Revisar e informar a la Autoridad Comunal el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. • Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición la Escuela E-39 de Ollague para habilitación como albergue, en directa coordinación con el Municipio. • Proponer y/o establecer suspensión de clases en el establecimiento educacional de acuerdo al impacto del evento que genero la emergencia o catástrofe • Disponer, y supervisar, la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.
Carabineros de Chile	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. • Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en toda la comuna de Ollague y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

		• Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado por el C.O.E. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. • Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos. • Designar un oficial de enlace para la coordinación del trabajo técnico o de otros organismos participantes en la emergencia. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el buen desarrollo de las medidas tomadas por las diversas instituciones involucradas para enfrentar la emergencia o evento aterrizaje y/o rescate y evacuación de personas como de abastecimiento cuando las circunstancias así lo exijan.
Policia de Investigaciones de Chile	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública en toda la comuna de Ollague y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Designar un delegado que se traslade y participe en el mando Conjunto constituido en terreno, cuando la máxima autoridad comunal lo requiera. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación de los antecedentes relacionados con el evento o incidente.
Posta de Salud de Ollague	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Velar porque el sector disponga de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. • Velar porque la atención de casos urgentes producto de la Emergencia se realice dentro de la Posta de Salud de la Comuna o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. • Velar cumplimiento de acciones del SAMU y coordinar con centros de salud y vehículos de emergencia públicos o privados, dentro o fuera de la comuna de ser necesario) en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. • Apoyar el lugar de Recepción y traslado de cadáveres producto de la Emergencia. • Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas • Apoyar sanitariamente al lugar de recepción de cadáveres producto de la emergencia.. • Proporcionar atención de salud en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Obtener y entregar a la Autoridad comunal información acerca del estado de funcionamiento y operación de la Posta de Salud de Ollague y su capacidad de atención, esto a partir del minuto cero de la emergencia. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Elaborar y ejecutar Protocolos y Planes de Emergencias y Desastres en la Posta de Salud.. • Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia. •
Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyo en coordinación y organización de los vecinos y socios.

		• Apoyo en general a todos los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia,
Servicio Agrícola Ganadero	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Controles Fronterizos Fito y zoo sanitarios. Dichos Controles funcionan en los lugares de entrada al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. Allí se inspeccionan los productos, medios de transporte, equipaje de pasajeros, tripulación y cargas comerciales de productos silvoagropecuarios (frutos, leche, queso, etc.) para verificar que cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas. • Ccontrolar que los alimentos y medicamentos elaborados para animales sean seguros y no provoquen alteraciones en su salud, y que los productos químicos y biológicos utilizados en el control de las plagas de los vegetales cumplan con sus normas de fabricación
Aduanas de Chile	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Su servicio en la frontera es con el propósito de registrar, administrar y regular el tráfico internacional de mercancías y productos que ingresan y egresan de un país. • Cumple un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos aduaneros. • Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado y de la ciudadanía, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, determinando los derechos e impuestos vinculados a éstas y verificando que no ingresen a nuestro país mercancías que puedan ser consideradas peligrosas.
		•
		•

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan

Será responsabilidad de la máxima autoridad regional de cada institución, organismo o gobierno, el comunicar oportunamente cualquier cambio en las designaciones de conformación de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, para lo cual deberá existir un documento formal que establezca las designaciones en este ámbito que se actualizará anualmente.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

El Sistema de Protección Civil está compuesto por dos plataformas de gestión, el Comité de Protección Civil, organismo de convocatoria amplia que tiene por objetivo elaborar las medidas tendientes a mitigar los efectos de una emergencia, desastre o catástrofe que pueda ocurrir en la Comuna de Ollague y su ámbito de desempeño estará principalmente centrado en la prevención como meta de la Gestión en la Reducción de Desastres. Y como segunda Plataforma de gestión, está el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual entra en funcionamiento ocurrida una situación de emergencia o un fenómeno que se encuentre en evolución y que puede generar situaciones de emergencia.

4.1. Comité de Protección Civil de Ollague

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

El Comité de Protección Civil es fundamental para una eficiente y efectiva acción en protección civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este equipo de trabajo se denomina comité de protección civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil y que por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes, siendo el “Director Comunal” de Protección Civil y Emergencia, quien será el

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

4.2. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

El Comité de operaciones de Emergencia Comunal representa a las entidades, organismos, servicios del sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea este Emergencia, Desastre o Catástrofe en la comuna de Ollague.

El Alcalde dispondrá en la comuna de un “Centro de Operaciones de Emergencia”, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita de acuerdo al tipo de evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas. Diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Para efectos del funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia, este seguirá operando en Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Ollagüe

En el C. O. E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

En las reuniones de trabajo o actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Alcalde, asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

Las Organizaciones e Instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo su rol y funciones específicas.

El sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación siempre identifica: Un Mando Técnico, asociado a una organización o sector. Un Mando de Coordinación asociado al Director de Protección Civil. Un mando de Autoridad asociado al Alcalde de la comuna de Ollague.

Los integrantes designados constituidos por los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Protección Civil de la Región de la comuna de Ollague deben tener capacidad de decisión frente a las acciones a ejecutar, ya que deben asumir las responsabilidades administrativas y legales que conlleva el manejo de las emergencias. Manteniendo su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas, para lo cual requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas, definidas previamente y que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

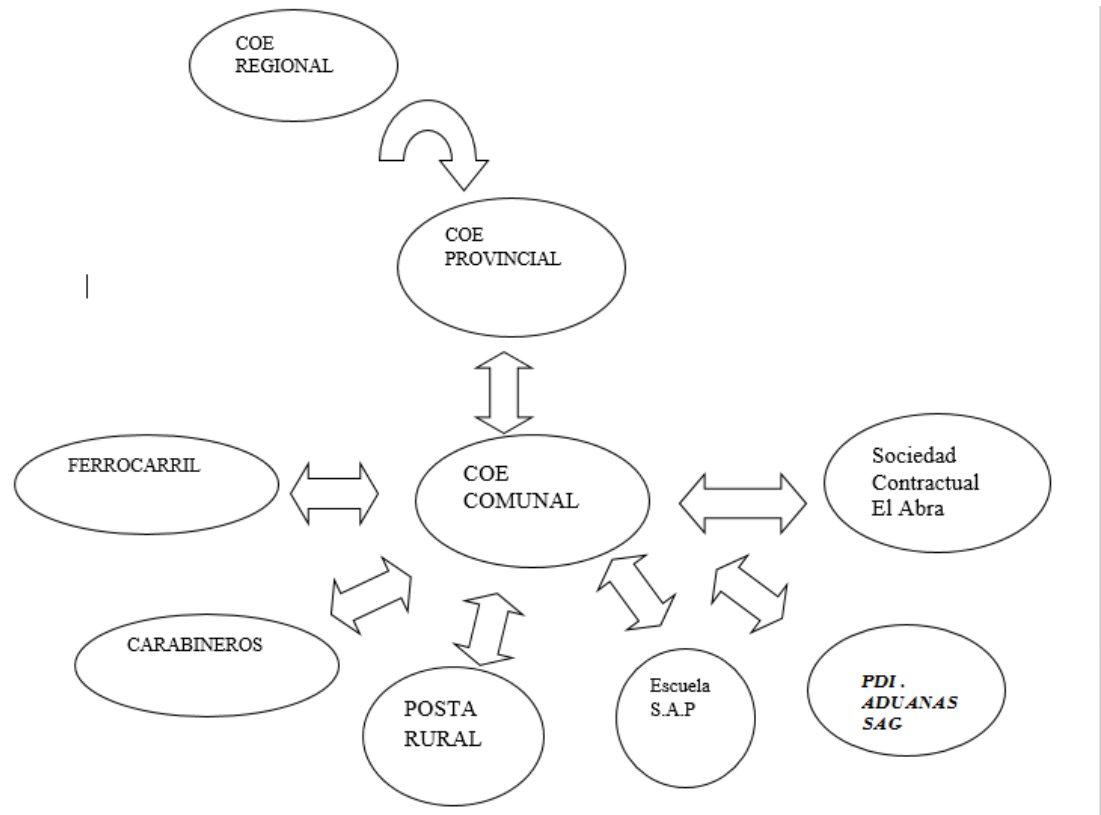
Las instituciones participantes deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia, a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas

Cada organismo debe establecer su Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo o de Contingencia, en el contexto del Proceso de su respectiva Responsabilidad o Colaboración, determinando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para la gestión de la emergencia.

La mayor eficiencia en el funcionamiento del C.O.E. se alcanzará mediante:

- La constitución permanente e inmediata (auto convocatoria), en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- El manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que la conforman.
- La coordinación permanente con COE Regional constituido en ONEMI Regional.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, con el fin de tomar las decisiones ejecutivas más adecuadas a la situación.
- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COE nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de los cursos de acción, en un proceso retroalimentación mutua. La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.
- El debido entrenamiento en materias de contingencia de sus respectivos sectores, así como la participación activa en simulaciones y simulacros por parte de los integrantes del COE.

COE COMUNA DE OLLAGUE



	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

4.2.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

- **Activación – Convocatoria**
 Ante una amenaza y/o emergencia y/o evento de connotación social de carácter comunal, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el Sr Alcalde al Centro de Operaciones de Emergencia

 Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, se notificará por intermedio del Director Comunal de Protección Civil a cada miembro del Comité.
 Ante la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada autoridad o integrante del comité deberá portar su teléfono celular y equipo de radiocomunicación.
 Posterior a la notificación de activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia.
 Se levantará un acta de la Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, donde se registrara la llegada (hora) de cada miembro convocado o suplente que concurra.
- **Auto Convocatoria:**
 Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:
 - La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la comuna.
 - La ocurrencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe de manifestación espontánea o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, sistemas básicos, apagón eléctrico producto de algún evento de emergencia, conectividad, etc.

Los suplentes del COE comunal deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que requiera su presencia. En ausencia del representante titular, deberá Auto convocarse.

ASPECTOS OPERATIVOS

- Es Presidente del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, la autoridad civil que al momento de la emergencia o desastre exista, siendo para efectos de este comité constituido, el Alcalde.
- Es Coordinador General del Comité de Protección Civil y Emergencia, es el Director de Desarrollo Comunitario o Asistente Social de la Municipalidad de Ollague al momento de una emergencia o desastre.
- Para una situación de emergencia o desastre en que la infraestructura privada y pública sufra deterioro que imposibilite a sus propietarios o guardadores ejercer cuidado y control de ésta, Carabineros de Chile ejercerá el resguardo de la infraestructura como los bienes en ella contenido.
- Para estos efectos en situaciones de emergencia o desastre en que ciertos sectores de la población puedan incurrir en conductas delictuales será Carabineros de Chile el preocupado de controlar la situación.
- Para efectos de una emergencia o desastre en la que la infraestructura pública o privada sufra daños que imposibilite contar con ella como un albergue para la población damnificada, se optara por un espacio abierto que será designado por carabineros en los momentos de emergencia o desastre.
- Para un evento considerado como riesgo de invasión o de tipo beligerante, Carabineros asume la ejecución y coordinación de un Plan Específico de seguridad de la población el que será coordinado con la Autoridad Civil del momento, conjuntamente con INTERPOL.
- Para aquellas situaciones de emergencia o desastres en que se necesite dar albergue a la población, se dará cumplimiento al oficio 1028 del 28.04.92 del SEREMI de Educación que establece y autoriza a emplearse el recinto de la Escuela E – 39 como albergue.
- Será encargado del albergue el Director de la Escuela E –39 que se encuentre en funciones al momento de la emergencia o desastre.

4.2.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel Comunal se encuentra en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Ollague, ubicado en Avenida Los Héroes S/N comuna de Ollague. En caso que las instalaciones de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, se utilizarán los Centros de Operaciones alternativos de sesión, como se indica:

- Escuela E-39 San Antonio de Padua de Ollague, ubicada en calle Antofagasta S/N comuna de Ollague.
- Tenencia de Carabineros de Ollague, ubicada en Avenida Chile S/N comuna de Ollague.

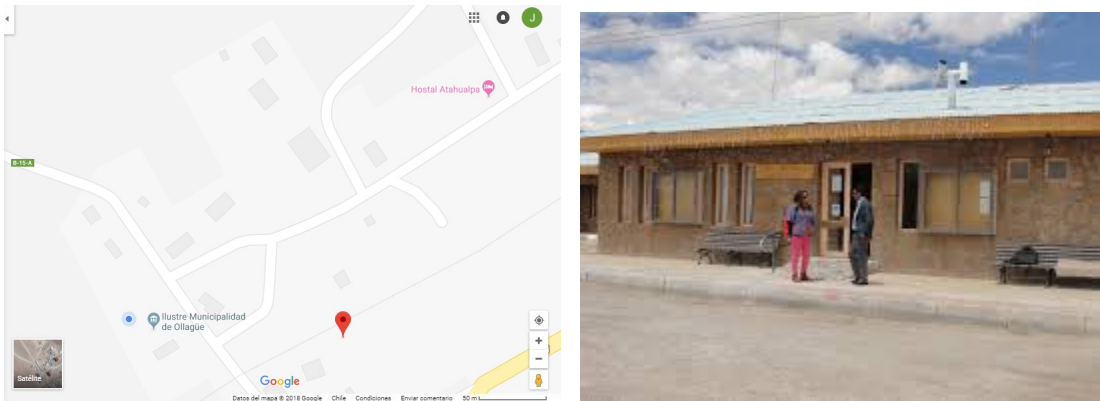


Figura N° 1: Municipalidad de Ollague

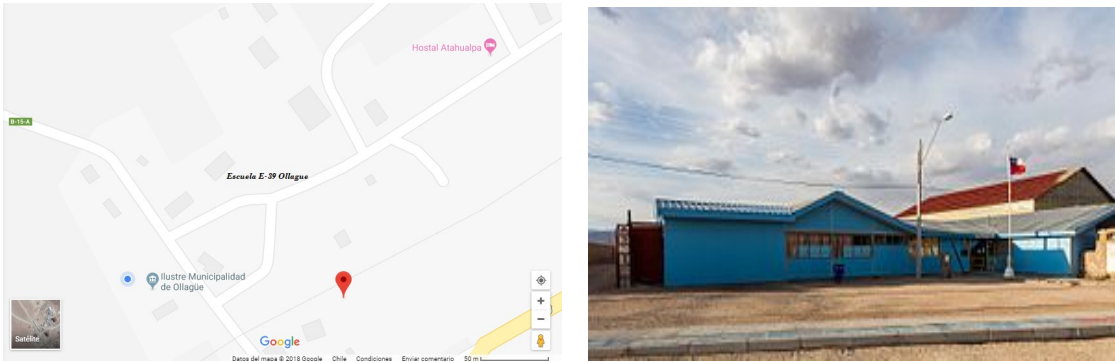


Figura N° 2: COE ALTERNATIVO 1
Escuela E-39 de Ollague

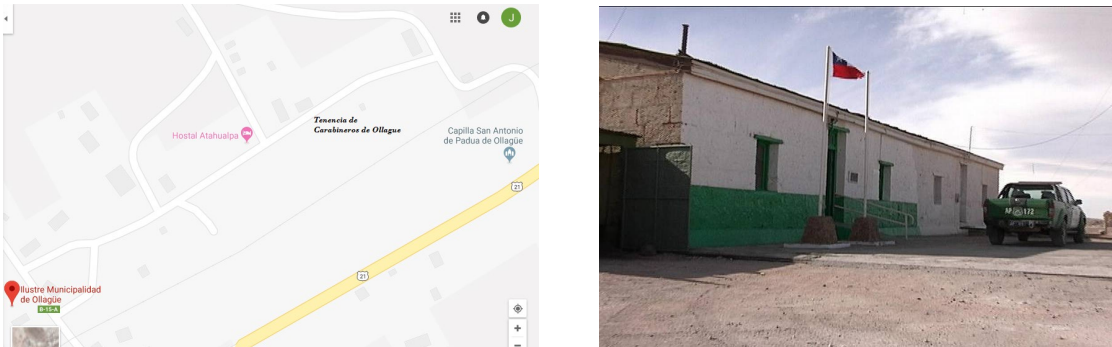


Figura N° 3: COE ALTERNATIVO 2

Tenencia de Carabineros de Ollague

4.2.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, son los siguientes:

- **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

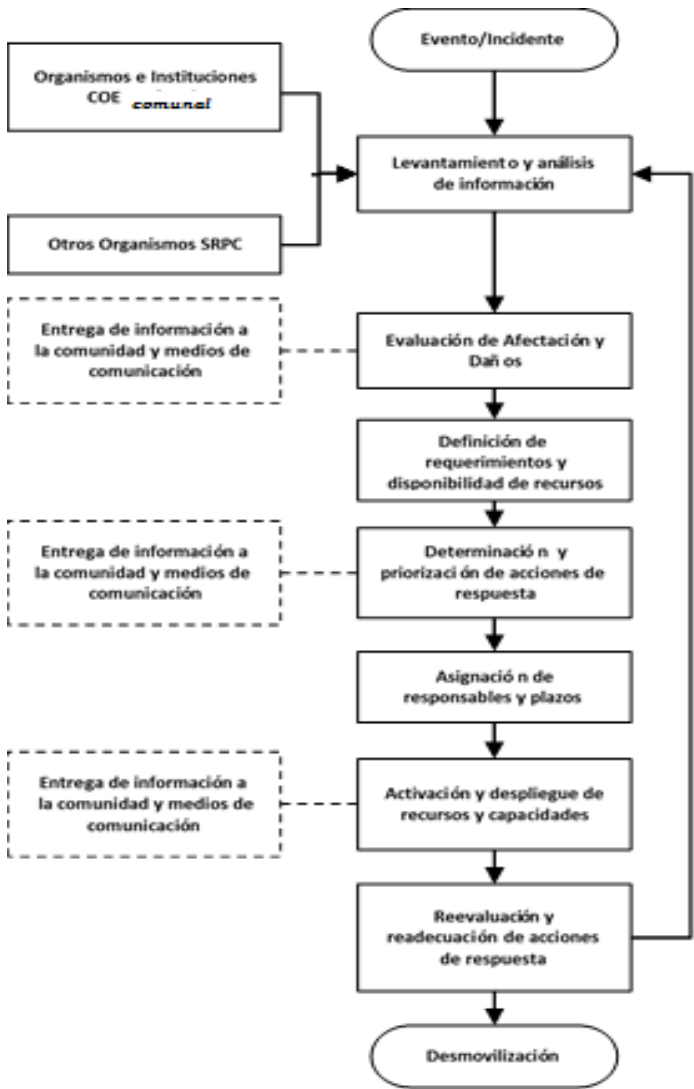


Figura N°4: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

El alertamiento establecido en el Sistema de Alerta Nacional, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

La Municipalidad de Ollague mantiene a diario una comunicación con la ONEMI regional y con la oficina de Protección Civil y Emergencia de la Gobernación Provincial de El Loa, esto permite una retroalimentación de información que dicen relación a situación climática, alertas y situaciones de emergencia.

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otros instrumentos que permita definir este tipo de alertamiento. De manera específica, para el nivel nacional los organismos técnicos responsables de la declaración actualización o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específica, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeoro lógica	Avisos/Alertas/Alarmas meteorológicas
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces/crecidas embalses de control	Alerta de crecidas de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, cancelación

Tabla N°6: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, y con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes no contemplados bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basados en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	Dirección Regional ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	Intendente Regional Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	Dirección Regional de ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	Autoridad Regional Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal

			Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	Dirección Regional de ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI

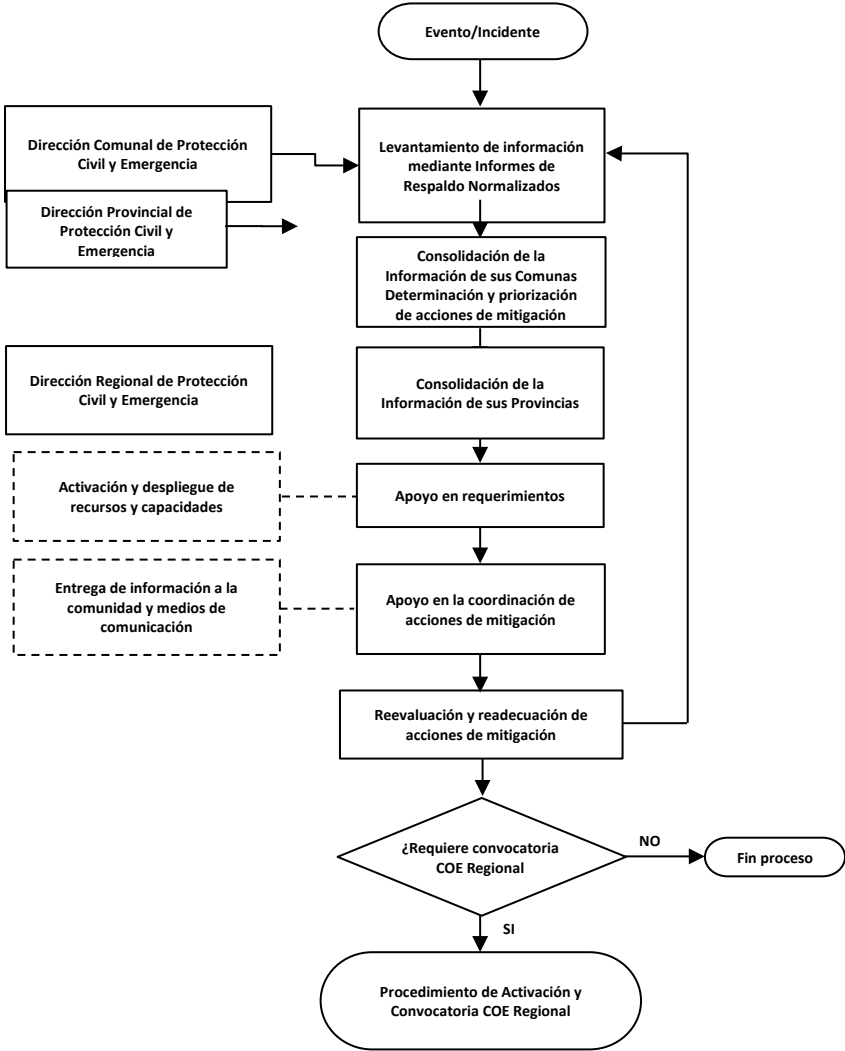
Tabla N°7: Acciones y responsables por alerta

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Considerando al menos las siguientes etapas:

- **Levantamiento de información Regional:** la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por la(s) provincia(s) afectada(s), el cual contiene adjunto los informes normalizados, lo que son remitidos a ONEMI Central para su consolidación y análisis para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva. En este parte del proceso diariamente se informa a ONEMI Regional y a la Gobernación Provincial de El Loa, todo lo relativo a situación climática, eventos de emergencia etc.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones que aportan a un análisis integrado en la conformación del COE Regional.



- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**
 - Evaluación actual de la situación:
 - Se realiza a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial y Regional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al Centro de Alerta Temprana de ONEMI Regional y a la Gobernación Provincial de El Loa.
 - Priorización de requerimientos.(uso escalonado de los recursos)
 - Solicitud de recursos y capacidades.(informes validados)
 - Registro y asignación.(proceso Femer)
- **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias (dependiendo del evento), se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

 - **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobierno Regional • Gobernaciones Provinciales • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE regional, provincial y Comunal • Centros de Operaciones de Emergencia regional, provincial y comunal • Centro de Alerta Temprana regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Comando conjunto en terreno • Recursos humanos, técnicos y materiales

Tabla N°8: Estructura de Mando y Control.

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°9: Niveles de respuesta.

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (implica la retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc.)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación de los Planes específicos y de contingencias comunales y sectoriales conforme a la variable de riesgo presente en la zona afectada.	•COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de emergencia sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos • Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Aplicación de medidas de rehabilitación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos Humanos • Recursos técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc.)

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control.

- **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.
Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
 - Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - El que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - Debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - Debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de salida.
 - Debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

- **Orientaciones para la formulación de respuesta:** se sugiere contemplar al menos los siguientes aspectos:
 - Las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)
 - Protocolos, procedimientos, convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos en materia de respuesta.
 - Solicitud de apoyo técnico entre instituciones en materia de respuesta.
 - Solicitud de recursos y capacidades entre instituciones en materia de respuesta, a través de instrumentos (formularios, planillas u otro) definidos para esta acción.
 - Definición de flujos de comunicación e información y sistema de telecomunicación entre instituciones.
 - Otros aspectos que se consideren relevantes para la formulación de la fase de respuesta.

4.5. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.5.1. Medidas de Rehabilitación

- Las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa se considerarán al menos, las siguientes:
 - Restablecimiento de servicios básicos.
 - Restablecimiento de infraestructura crítica.
 - Seguridad de zonas afectadas.
 - Restablecimiento de telecomunicaciones.
- A partir de la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

La Tabla siguiente se resume las acciones respecto de las medidas a considerar, las que podrán incorporarse en la medida que sean validadas y consensuadas entre los integrantes.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	SMTT	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla N°11: Procesos asociados al mando y control.

4.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, (Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional) respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “**La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la**

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”.

Asimismo la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado por el Presidente(a) de la República.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.
De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- Los flujos de comunicación e información entre el nivel comunal , regional y nacional:
 - A nivel comunal se mantiene un flujo de comunicaciones permanente entre las diversas instituciones y organismos de la comuna de Ollague que integran el Comité de Protección Civil y Emergencia comunal, proceso que no es muy complejo debido a la cercanía geográfica que existe entre las dependencias donde funcionan dichas instituciones y organismos.
 - La Municipalidad de Ollague mantiene a diario una comunicación con la ONEMI regional y con la oficina de Protección Civil y Emergencia de la Gobernación Provincial de El Loa, esto permite una retroalimentación de información que dicen relación a situación climática, alertas y situaciones de emergencia.
 - A nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.
 - A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso, y directrices, entre otros.
- Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con el COE Nacional.

- En caso que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles regionales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI Nacional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

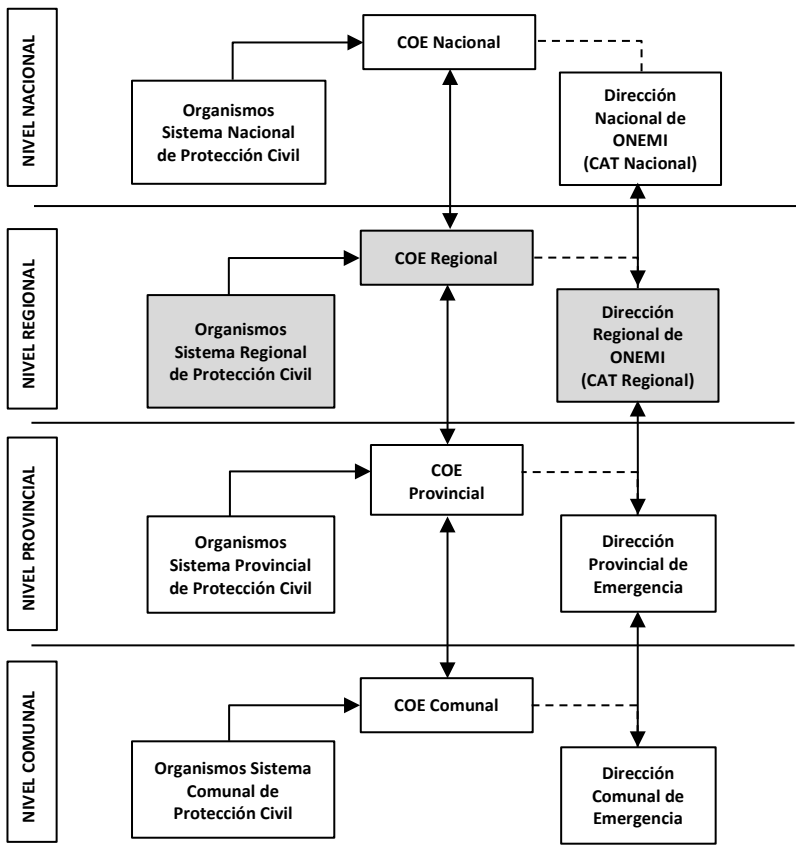


Figura N°6: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

De manera independiente al esquema presentado, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe, podrá existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

En la comuna de Ollague en lo relativo a comunicaciones se cuenta con sistema de telefonía móvil de proveedores comerciales de las empresas ENTEL, CLARO y MOVISTAR, siendo la más utilizada la señal de la empresa ENTEL, esto permite una comunicación permanente a nivel comunal, provincial y regional.

Al contar con empresas que entregan telefonía en Ollague esto permite usar las redes sociales como medio eficiente de comunicación, FACEBOOK, MESSENGER; WATSSAP lo cual permite una comunicación y flujo de información validados a los números entregados por los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia, Autoridades locales, provinciales, regionales y a los grupos que sean oficialmente creados por el Centro de Alerta Temprana de ONEMI. Es importante indicar que estas aplicaciones son un medio de apoyo a las comunicaciones y sistemas oficiales establecidos.

La Municipalidad de Ollague cuenta con un Teléfono satelital que fue entregado por la ONEMI regional el cual debiera el año 2019 estar operativo, por cuanto se contrataran los minutos mensuales de cobertura para su adecuado funcionamiento.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

Asimismo la Municipalidad de Ollague, la Tenencia de Carabineros de Ollague, Ferrocarriles cuentan con equipos de radio comunicación VHF a fin de comunicarse tanto a nivel comunal, provincial y regional.
 La Municipalidad de Ollague, siempre cuenta con el apoyo de la ONEMI regional y la Gobernación Provincial de El Loa en lo relativo a mantener operativo en adecuada forma dicho sistema.

Conforme a lo anterior, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la Región de Antofagasta, utiliza un sistema de comunicaciones que en su actual diseño y forma de funcionamiento, permite el intercambio de información entre los organismos involucrados, mediante el uso de sistemas de comunicación disponibles, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros de Chile) con organismos del Sistema de Protección Civil, compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura Regional y Nacional.
 Sin perjuicio de lo indicado debe considerarse la existencia y operatividad de otros sistemas de Telecomunicaciones frente a emergencias, desastres o catástrofes, que son administrados por otros organismos del SRPC.

El sistema de telecomunicaciones de la ONEMI Regional cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red MPLS (Multi Protocol Label Switching):** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (telefonía IP y análoga), sistemas de video conferencia, y respaldo satelital.
- **Red de Radio Comunicación:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional, (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y HF colaborativa con Ejército, denominada Red Torrente; .Sistema VHF (análogo) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la Red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente en forma colaborativa se incorpora la Red de Radioaficionados con su Red HF Nacional y VHF local a fin de enlazar comunas y otras localidades de la región.
- **Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) para la utilización de la autoridad nacional y regional; servicio de internet y telefonía satelital (BEGAN), y una red de datos satelital con el Ejercito VSAT. Que es utilizado como respaldo a red principal MPLS.
- **Telefonía:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP, privada y análoga a la red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía análoga con Ejército, extendidos hacia regiones.
- **Aplicaciones de mensajería de texto (Whatsapp-Telegram):** lo cual permite una comunicación y flujo de información validados a los números entregados por Autoridades y a los grupos que sean oficialmente creados por el Centro de Alerta Temprana de ONEMI. Es importante indicar que esta aplicaciones son un medio de apoyo a las comunicaciones y sistemas oficiales establecidos

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias, desastres o catástrofes, se detallan en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local	Sistema Protección Civil Comunal
	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera externa con otros organismos SRPC	Regional	Sistema Protección Civil Regional, Provincial y Comunal
	HF ALE	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional entre ONEMI central y el CAT regional	Nacional	CAT Central y CAT Regional
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otras Direcciones Regionales	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	SRPC
	P-25	Sistema de comunicación digital utilizado de manera interna y de colaboración con Carabineros	Nacional Regional Provincial y Comunal	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	Telefonía Fija	Sistema de comunicación digital y análoga de proveedor comercial	Nacional Regional Provincial y Comunal	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	LP (Anexos)	Sistema de comunicación digital privada de colaboración de Ejército	Nacional (Excepto Regiones de Tarapacá y Los Lagos)	CAT Central y CAT Regionales
	IP	Sistema de comunicación digital MPLS	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
Satelital	Telefonía SAT (IRIDIUM)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial
	Internet y Telefonía (BEGAN)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial
	Red Satelital VSAT	Sistema de comunicación digital de colaboración de Ejército	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
Todas (Radio Comunicación, Telefonía y Satelital)	Red de Datos MPLS	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
Todas	MEOC ¹	Sistema de comunicación digital Institucional (propio)	Nacional	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal

Tabla N°12: Sistema de telecomunicaciones Regional.

1 Centro Móvil de Operaciones de Emergencia (MEOC): Puesto de comunicación móvil y desplegable a nivel Regional, dotadas de tecnologías de telecomunicaciones (radial, telefonía e internet satelital y sistema de respaldo energético)

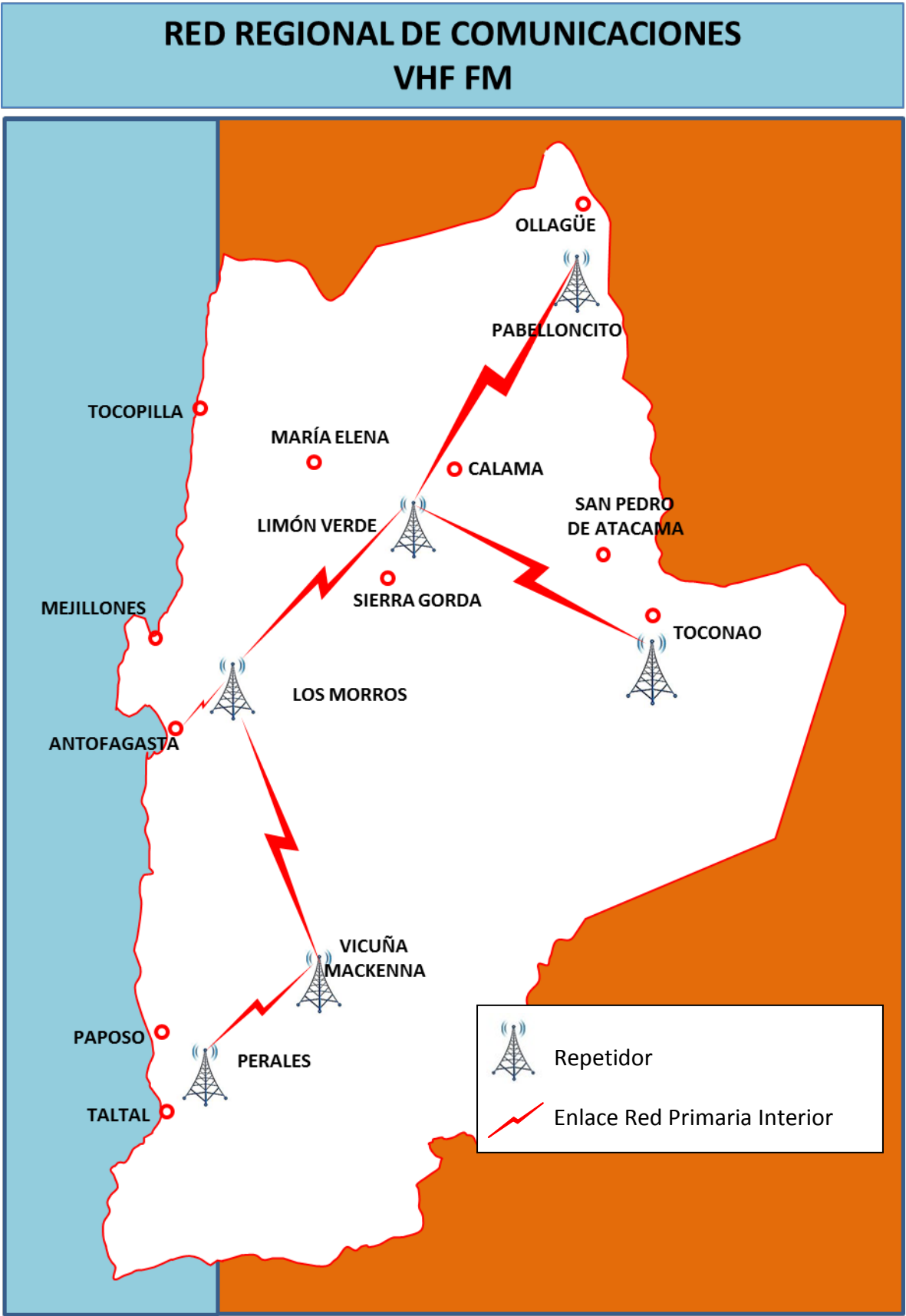


Figura N° 7: Enlace de Telecomunicaciones Regional.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información aproximada de personas afectadas evaluación preliminar de daño a la infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo perteneciente al organismo sectorial correspondiente (de acuerdo a formato diseñado por el o los organismos).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°13: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subroge (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI y/o representante o profesional del Organismo Técnico).
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, u otros que se dispongan, autorizados para la publicación u otro medio de difusión disponible.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, que a su vez son consolidados por el o los niveles Provinciales y Regional.

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente), los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER₂).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Niveles III y IV).

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, y contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** dirigida a los organismos e instituciones que componen el Sistema Regional de Protección Civil (COE-CPC) y sus respectivas áreas administrativas o estructura organizacional (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.).
- **Plan de capacitación:** Orientado inicialmente a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del sistema de protección civil, y una segunda etapa, al sector privado, académico y voluntariado, considerando al menos; sesiones de capacitación, contenidos, etc.

7.2. Revisión Periódica

- A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.
- Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida y que se definirá en coordinación con el COE Regional.

7.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo (Resolución Exenta de Intendencia), a través del “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 8.1.)

8. Anexos

La complementariedad del presente Plan se enuncia en los anexos siguientes como información complementaria y de consulta, adicionalmente a lo indicado, podrán incluirse otros antecedentes que se estime pertinente y necesario para la ejecución del Plan.

(2 Instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N° 17 de 2014 de la Subsecretaría del Interior.)

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 14: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente LOCAL

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley, fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 15: Marco normativo y legal.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

8.3 Definiciones

Riesgo: probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Emergencia: corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desastre: corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación

Afectados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Damnificados: personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Albergados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Heridos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Muertos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

Aislamiento: aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Vivienda con Daño Menor Habitable: vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda Destruida: vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

Vivienda No Evaluada: vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

como una estimadora inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del eventodestructivo.

Ayuda Mutua: plantea que, para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de Situaciones de emergencia o desastre.

8.4 RIESGOS Y EMERGENCIAS ESPECIFICAS

RIESGOS EN LA COMUNA

Riesgos Naturales y Antrópicas de la Comuna

Los riesgos naturales corresponden a aquellos generados por la naturaleza y los riesgos antrópicos a aquellos generados por el hombre,

Análisis de Riesgo en la Comuna

Teniendo presente que para determinar el riesgo es necesario que estén presente los factores de amenaza y vulnerabilidad, en la comuna podemos señalar los siguientes riesgos:

Riesgo Sísmico

Nuestro país forma parte del denominado cinturón de fuego del Pacífico, donde se encuentran las regiones costeras e insulares de este océano, en donde se ubica la región de Antofagasta. Esta zona se caracteriza por su sismicidad, debido a que se registran más del 80% de los terremotos, esta sismicidad para el caso de la región y en particular para la comuna representa la amenaza, y dado que los sismos pueden afectar a toda la población, esta representa una vulnerabilidad.

Riesgo de sustancias peligrosas.

Al interior de la comuna existe la extensión de la vía férrea de Ferrocarriles Antofagasta/ Bolivia quienes en forma permanente transportan sustancias peligrosas y químicos en sus vagones, que aunque se encuentran acondicionados para el transporte de estas sustancias, no exime el riesgo de un derrame eventual. Así mismo existen a través de la carretera internacional CH21 una cantidad de camiones de transporte pesado que también trasladan sustancias peligrosas desde y hacia Chile.

Riesgo Volcánico

En la comuna existen muchos volcanes, siendo los más importantes: - Volcán Ollague (activo con fumarola permanente) – Aocalquíncha - Volcán Miño, ello representa una amenaza permanente para la población en la eventualidad de una erupción volcánica.

Riesgo accidentes de Transito

Un accidente de tráfico,accidente de tránsito,accidente vial o siniestro automovilístico es un suceso imprevisto siendo el factor humano su principal originador y que altera la marcha normal o prevista del desplazamiento en las vialidades, ocasionando daños involuntarios materiales y humanos .Las diversas carreteras que acceden a Ollague da origen a que se produzcan accidentes de tránsito, por lo que constituye un riesgo latente.

Riesgo de lluvias y Tormentas Eléctricas

En la comuna se registran Tormentas eléctricas y lluvias estivales o invierno en los meses de verano de Diciembre a Marzo, que por su intensidad generan un impacto importante en el aumento de caudales en los afluentes de los ríos, canales de regadío, techumbres, rutas camineras y pasos fronterizos, cada uno de los

cuales representan una amenaza y la población vulnerable se ve afectada. Asimismo en periodo de invierno en Chile, en la comuna de Ollague igual se registran lluvias

Tabla de Riesgos por sectores de la Comuna.

SECTORES LOCALIDADES	Sísmico	Accidentes de Transito	Aluvión o derrumbe	Sust. Pelig.	Lluvias	Volcánico
Ollague	X	x	x	X	X	X
Amincha	X	x			X	X
Puquios	X	x			X	
Cebollar	X	x		X	X	x
Ascotan	X	x		X	X	x
Qda. Del Inca	X	x			X	
Sector Escaleras	X	x			X	
Chela	X	x	x		X	

EMERGENCIAS ESPECÍFICAS

SITUACIÓN DE CORTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE O BAJO NIVEL DE ESTANQUE ABASTECEDOR

En el evento de producirse un corte del suministro de Agua potable por rotura de cañerías u otros elementos, se procederá a tomar las medidas pertinentes para dar solución a dicha problemática, llevándose a cabo un trabajo en conjunto tanto de personal de Funcionarios de Carabineros, Personal de la Ilustre Municipalidad de Ollagüe, Ferrocarril del Estado, etc., tendiente a reparar las roturas o daños en la infraestructura que impiden el normal abastecimiento de agua.

En el evento de que a raíz de lo anteriormente mencionado o por otro motivo bajara el nivel de agua del estanque abastecedor se procederá a realizar cortes del abastecimiento de agua a la población, que contribuirán a que el depósito o estanque recupere su nivel normal.

En el evento de que la situación de no abastecimiento de agua desde su fuente natural hacia al estanque se prolongue por varios días, se procederá a llevar a cabo la distribución de agua a la población a través de estanques móviles que serán llenados por personal de la Municipalidad desde su fuente, existiendo la posibilidad de solicitar a localidades vecinas tales como Calama y otras que faciliten camiones aljibes los que permitirán un adecuado abastecimiento del vital elemento a la población.

SITUACION DE CONTAMINACIÓN AGUA

La contaminación del agua puede originarse debido a factores de agresión externa en un conflicto bélico o producto del movimiento o desplazamiento de las capas terrestres (Sismos o Erupción Volcánica). Para estos casos es preciso contar con un equipo de análisis de las condiciones y estado del agua potable que en estos casos debería poseer el servicio de salud o en último caso el S.A.G., ya que son las instituciones encargadas del control de comestibles y bebestibles para estos casos de emergencia será responsabilidad del Servicio de Salud y el S.A.G.

Si la situación de contaminación del agua hace imposible el consumo humano se procederá a solicitar la ayuda a otras localidades vecinas a objeto de que faciliten camiones aljibes con agua en su interior para la distribución a la población.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

RIESGOS DE INVASIÓN

Para un caso de invasión y en conjunto con el Plan de Seguridad de Carabineros de Chile, la población deberá ser evacuada al sector de Buenaventura o Cebollar. La evacuación le competará al Alcalde del Momento.

Siendo importante señalar que todas las personas de sexo masculino mayores de 18 años hasta 65 años deberán permanecer en la localidad de Ollagüe, quedando a disposición del encargado del Plan de Seguridad para ir cubriendo y satisfaciendo las diferentes necesidades que el momento amerite.

Asimismo en coordinación con los diferentes organismos y totalidad de habitantes de la localidad de Ollagüe en forma trimestral se realizaran “Simulacros “para que la población y los miembros del COE puedan saber como actuar en caso de una situación real.

RIESGO ORIGINADO POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Una situación de emergencia originada por actividad volcánica requerirá inmediatamente de la evacuación de la población en primer lugar a la localidad de Amincha, en segundo lugar a la localidad de Ujina. El municipio cuenta con un stock de mascarillas para distribuir entre la población.

Dentro de este proceso se realiza análisis histórico de Riesgo Volcánico entendiendo que un volcán es una estructura geológica por la que emerge magma en forma de lava, ceniza volcánica y gases provenientes del centro de la tierra teniendo en cuenta la siguiente información de los volcanes aledaños a la comuna:

VOLCAN OLLAGUE:

- Altura de 5865 msnm
- Diámetro basal 18.2 Km
- Última actividad 08 de octubre de 1927
- Última Erupción mayor 130 mil años

VOLCAN SAN PEDRO:

- Altura de 6145 msnm
- Diámetro basal 21 Km
- Última actividad 02 Diciembre 1960
- Última Erupción mayor 25 de mayo 1901

COMPLEJO VOLCANICO AUCALQUINCHA:

- Formado por 20 volcanes por lo que se considera un clúster
- Altura 550 más de altura promedio
- 200.000 desde su última erupción

Se cuenta con el apoyo permanente de Sernageomin, que realizan un monitoreo de los volcanes de la zona.

También en este tipo de riesgo se deberán realizar “Simulacros” en forma periódica.

RIESGO ORIGINADO POR TEMPORAL DE VIENTO

Se aplicará como medida ante situación de esta naturaleza el uso de albergues cuando proceda.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 37
	Fecha: 28-12-2018	

La oficina de emergencia para su buen funcionamiento deberá contar con los elementos y equipos necesarios, tales como radios, Linternas, etc.

RIESGO ORIGINADO POR LLUVIAS

Frente a este tipo de fenómeno se aplicara como medida el uso de albergues de familias y habitantes damnificados, además la oficina de emergencia proporcionara Nylon y en lo posible palos y calaminas a aquellas viviendas más deterioradas y que sus techos se encuentran en mal estado.

Para tener conocimiento de la situación y estado de las viviendas de Ollagüe, se deberá realizar catastros permanentes para evaluar las diferentes necesidades.

RIESGO ORIGINADO POR INCENDIO

Frente a este tipo de fenómeno se aplicara como medida principal el evitar la propagación del fuego a las viviendas vecinas del lugar donde se inició el incendio, asimismo a la o las familias afectadas el municipio prestara ayuda de tipo social consistente en víveres, colchonetas, frazadas, etc.

Estimándose que es muy necesario implementar en algunos puntos estratégicos de la localidad, depósitos de agua, que debieran ser utilizados en la eventualidad de un incendio. Además de contar con extintores, baldes, sacos de arena, etc., que permitan atacar el fuego.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	VERSION: 2018 – 2019
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 37
	Fecha: 28-12-2018	